

ACTA DE APERTURA PÚBLICA SOBRE Nº TRES (OFERTA ECONOMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR) CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES HOGAR DOZ DE TARAZONA (EXPEDIENTE; TARAZONA-3-CONMY-2019, Nº EXPEDIENTE: 53000000237)

Fecha: 20 de mayo de 2019

Hora: 10:30 horas

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza.

ASISTENTES:

Presidente: Juana Pilar Mairal Lacoma (subdirectora de la R.M Hogar Doz de Tarazona)

Vocal: Elena Nocito Alegre (Delegada Intervención Delegada del IAS)

Vocal: M^a. Asunción Castellano Prats (Letrada Servicios Jurídicos de la D.G.A.)

Secretario: Roberto Ariso Conte (administrativo de la R.M. Hogar Doz de Tarazona)

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.

2. Lectura y toma en consideración del informe emitido por el organismo técnico, en relación con "propuesta sujeta a evaluación previa" evaluando el contenido de las memorias presentadas por los licitadores con arreglo a los criterios expresados en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Apertura y examen de Sobre "TRES", "OFERTA ECONOMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos.

4. Ruegos y preguntas.

Siendo las 10:30 horas, bajo la presidencia de la Sra. D.^a Juana Pilar Mairal Lacoma, se reúne la Mesa de Contratación según exige el artículo 326.6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 8.3 de la Ley 3/2011 de 24 de febrero de Medidas en Materias de Contratos del Sector Público de Aragón, y artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, se abre la sesión y se procede la deliberación de los asuntos a tratar conforme al Orden del Día Señalado.

1. Lectura del acta correspondiente a la sesión anterior.

2. Lectura del resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

A continuación y de conformidad a lo establecido en la cláusula 2.2.8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sin la presencia de representantes de las empresas licitadoras admitidas, se procede a la lectura del resultado de la valoración de la propuesta sujeta a evaluación previa con arreglo a los criterios expresados en el Anexo XI.

Se procede a leer el informe del organismo técnico, reunido en sesión de 15 de mayo de 2019, encargado de realizar la evaluación previa de la memoria presentada por las empresas licitadoras en el que se adjudica los puntos es la siguiente:

EMPRESA	TOTAL
MARA CIRUELOS CASTELLOT	15 de 15 puntos
REHAVITAL SERVICIOS SOCIONATARIOS, S.L.	15 de 15 puntos
CLECE, S.A.	15 de 15 puntos

1. Apertura pública y examen del SOBRE TRES, ofertas económicas y propuesta sujeta a evaluación posterior.

La mesa examina las ofertas económicas y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por las empresas licitadoras susceptibles de evaluación automática por aplicación de formulas y aprecia:

Las Ofertas económicas presentadas por las empresas CLECE S.A. y REHAVITAL SERVICIOS SOCIONATARIOS, S.L. se ajustan a lo recogido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

La licitante D.ª MARA CIRUELOS CASTELLOT presenta una oferta económica para un periodo de tiempo distinto al señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

La valoración por esta mesa de contratación de LOS TALLERES GRATUITOS PARA PERSONAL Y FAMILIARES, una vez examinada la documentación presentada por los tres licitadores, es la máxima para cada uno de ellos.

Estudiada la documentación presentada por los licitantes admitidos en relación con el tercer criterio objetivo, ADSCRIPCIÓN DE MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se observa que:

- La oferta presentada por la licitadora D.ª MARA CIRUELOS CASTELLOT no cumple los requisitos marcados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo XII), no aporta presupuestos de la camilla multifuncional, ni de la escalera con rampa, por lo que no se puede valorar.
- La oferta presentada por la empresa licitadora CLECE S.A. cumple los requisitos marcados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (Anexo XII), aporta presupuestos de la camilla multifuncional y de la escalera con rampa.
- La oferta presentada por la empresa licitadora REHAVITAL S.L. cumple los requisitos marcados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

(Anexo XII) en cuanto a la adscripción de la escalera con rampa y aporta presupuesto. No se valora la adscripción de la camilla multifuncional, por ser el importe inferior al mínimo recogido en el Anexo XII de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en artículo 101, considera los importes dinerarios durante los procedimientos de licitación sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se procede seguidamente a la evaluación de los criterios de adjudicación conforme al anexo XII del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Oferta económica, Talleres gratuitos para personal y familiares y adscripción de materiales para la prestación del servicio ofertados)

EMPRESA	Oferta económica (IVA excluido)	Talleres Gratuitos	Adscripción de materiales (IVA excluido)
MARA CIRUELOS CASTELLOT	52.808 € con previsión de comienzo el día 16 de Mayo, <u>por lo que no se valora</u>	Superior a 15 h/ año	No se valora
REHAVITAL SERVICIOS SOCIONATARIO S, S.L.	60.935,28 €	Superior a 15 h/ año	Importe presupuesto de Camilla multifuncional: No se valora Importe presupuesto de Escalera con rampa: 884,00 €
CLECE, S.A.	64.337,15 €	Superior a 15 h/ año	Importe presupuesto de Camilla multifuncional: 1.500 Importe presupuesto de Escalera con rampa: 1.000,00 €

La puntuación que reciben es la siguiente:

EMPRESA	Oferta económica (IVA excluido) (0-45 puntos)	Talleres Gratuitos (0-15 puntos)	Memoria (0-15 puntos)	Adscripción de materiales (0-25 puntos)	TOTAL
MARA CIRUELOS CASTELLOT	0	15	15	0	30,00
REHAVITAL SERVICIOS SOCIONATARIOS, S.L.	45	15	15	8	83
CLECE, S.A.	19,89	15	15	25	74,89

Una vez valoradas las ofertas, en aplicación de los criterios indicados en el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda dar traslado al Órgano de Contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación según la

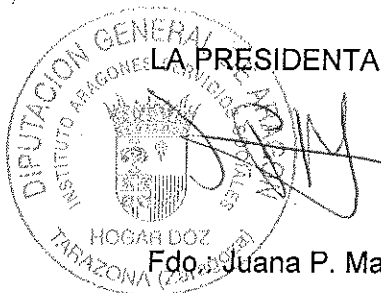
clasificación de las ofertas debidamente ordenadas de forma decreciente y por los importes que se detallan

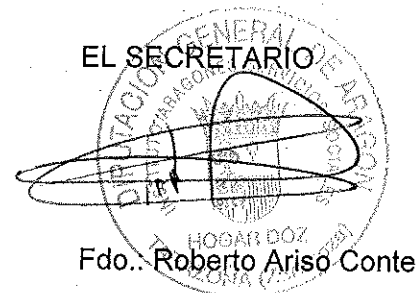
CIF	EMPRESA	Precio Ofertado (IVA excluido)	Puntuación Total	Orden Clasificación
B-50790757	REHAVITAL SERVICIOS SOCIONATARIOS, S.L.	60.935,28 €	83,00	1º
A-80364243	CLECE, S.A.	64.337,15 €	74,89	2º
25482381-Z	MARA CIRUELÓS CASTELLOT	52.808 € con previsión de comienzo el día 16 de Mayo, por lo que no se valora	30,00	3º

De esta clasificación se desprende que la mejor oferta puntuada es de **REHAVITAL SERVICIOS SOCIONATARIOS, S.L. (C.I.F.: B-50790757)**

Siendo las 12:00 horas y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos (Artículo 150. Ley 9/2017)


LA PRESIDENTA
Fdo. Juana P. Mairal Lacoma


EL SECRETARIO
Fdo. Roberto Ariso Conte